

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Rectificación sobre el anuncio III.A.480 publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 123, de 16 de octubre de 1986

III.A.509

Con fecha 16 de octubre del corriente se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja anuncio relativo a la aprobación del Plan General y el Plan

Parcial Tejerías en Calahorra, signado con el número III.A.480, siendo así que la publicación correcta a todos los efectos es la efectuada mediante el anuncio III.A.483 del nº 124 del Boletín Oficial de La Rioja cuyo título era: "Corrección de errores del acuerdo publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 53 de 3 de mayo de 1986".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 24 de octubre de 1986.— El Secretario Técnico, Mariano Rodríguez Cano.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Apertura de expedientes sancionadores

III.B.908

Por la Sección de Liquidación de esta Dependencia de Gestión Tributaria se han practicado propuestas de apertura de expedientes sancionadores por presentación fuera de plazo de diversos documentos, a contribuyentes que a continuación se relacionan:

Contribuyente	Domicilio	Documento fuera de plazo
RAFAEL MERINO IGEA	LOGROÑO.—D.Nájera 60-4#	Iª Renta P.Fisicosa, año 1.984
M. ANGELES RODRIGUEZ MARTINEZ	LOGROÑO.—G.Franco 63-65	Iª Renta P.Fisicosa, año 1.984
ANTONIO M. VILLANUEVA NOBREGA	LOGROÑO.— Mercaderes 3	Pago fraccionado, 3ª tri. 85
ALBERTO GIL RIVERA	LOGROÑO.—Rda. Cuarteles 44	Pago fraccionado, 2ª tri. 85
CARMEN ORTIZ FERRAZ	LOGROÑO.—J.Vigón 72	Pago fraccionado, 1ª sem. 85
LUIS M. AENAR ROMERO	CALAHORRA.—Eras 9	Pago fraccionado, 2ª sem. 85
M. TERESA MERINO PEÑALVA	CALAHORRA.—Toriles 21	Pago fraccionado, 1ª sem. 85
SELACO RIOJA S.A.	LOGROÑO.—P.Galdos 48	Retenciones Iª R.P.F., 3ª tri. 85
SILE S.A.	LOGROÑO.—G.Via 30	Retenciones Iª R.P.F., año 1.984
M. MERCEDES GUTIERREZ FUEZ.	LOGROÑO.—San Millán 10	Retenciones Iª R.P.F., 2ª tri. 85
DELFIN ALVAREZ YANEZ	LOGROÑO.—Fundición 4-6#	Retenciones Iª R.P.F., año 1.984
UTRILLA S.A.	LOGROÑO.—Galvo Botelo 28	Retenciones Iª R.P.F., 3ª tri. 85
JULIO MECONA SAENE	LOGROÑO.—P.Galdos 58	Retenciones Iª R.P.F., 3ª tri. 85

Por haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que con fecha de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se inicia el preceptivo expediente para determinar la sanción aplicable a tenor del art. 83 de la Ley General Tributaria, significándole que durante el plazo de diez días estará puesto de manifiesto el mismo al objeto de que pueda alegar lo que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Logroño, 14 de octubre de 1986.— El Jefe de la Dependencia.— Vº Bº El Delegado de Hacienda Especial.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.916

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa FORTUNATO OLASOLO SERNA, con último domicilio conocido en San Lázaro, nº 6 de Logroño y dedicada a la actividad de fábrica de maquinaria, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se levanta Acta de Liquidación nº 544/86, de fecha 30.9.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de J. Luis Martínez Pérez, Juan Cruz Miguel Marauri, Gaspar Martínez Fernández, Eloy Mata Ruiz, F. Armando Palacios Sáenz, del 1.9.85 a 13.11.85; según salario de 62.310 pesetas mensuales, 66.258 pesetas mensuales, 67.460 pesetas mensuales, 70.032 pesetas mensuales, 64.887 pesetas mensuales, respectivamente; todos ellos para todas Contingencias y facilitados por FOGASA.

Se infringe el artículo 64, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20.7.74).

El importe de las Cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total: Cuatrocientas seis mil trescientas sesenta y cinco pesetas (406.365).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30.5.75). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto nº 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que

Acta de infracción

III.B.920

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo D. Venancio José Rada Calvo, con último domicilio conocido en c/ Jorge Vigón, nº 53, de Logroño y dedicado a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción nº 594/86 de fecha 25-9-86, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente Administrativo se ha comprobado:

Que la empresa arriba reseñada ha infringido el art. 6.1) del Real Decreto Ley 1/86, de 14 de marzo, sobre medidas urgentes Administrativas Financieras, Fiscales y Laborales (B.O.E. 26-3-86), por no haber realizado dentro del plazo establecido la preceptiva comunicación de Apertura del centro de trabajo sito en Jorge Vigón, nº 53, de esta capital a la Autoridad Laboral.

La anterior infracción se califica como leve en grado mínimo, de conformidad con el art. 2.1.1.f) y art. 3 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre (B.O.E. 18-12-85) y art. 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo (Estatuto de los Trabajadores).

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: seis mil pesetas (6.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, y art. 3.2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre de 1985.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 14 de octubre de 1986.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Mª Victoria San José Villacé.

Acta de liquidación

III.B.915

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa FOTOLIDER, S.A., con último domicilio conocido en c/ Navarrete el Mudo nº 3-5 de Logroño y dedicada a la actividad de Laboratorio Fotográfico se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se levantó Acta de Liquidación nº 507/86 de fecha 26.8.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización a la Seguridad Social por los períodos y trabajadores siguientes: de 1.1.86 a 30.6.86, por Mª Teresa Ponillos Galilea, a razón de 17.497 pesetas mes más prorrateo de pagas extraordinarias y participación en beneficios.

Se infringe el art. 68 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (B.O.E. de 20.7.74).

El importe de las Cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de (incluido el 15% de recargo por mora), de Sesenta y dos mil doscientas ochenta y cinco pesetas (62.285).